



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de JORGE ARTURO RINCON RINCON contra SERGIO ANDRES FERREIRA RODRIGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01401-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto de SERGIO ANDRES FERREIRA RODRIGUEZ, conforme el artículo 291 del C.G. del P., toda vez que la misma se dirigió a una dirección diferente a las manifestadas en la respuesta de la EPS Compensar, pues nótese que allí se informaron: dirección del empleador “*KR 28B #78–57 Bogotá*”, dirección del trabajador “*CL 56 # 85l –06 Bogotá*” y como correo electrónico *sergioandres.ferreira@gmail.com*. Direcciones en las cuales deberá surtir la gestión de notificación conforme las exigencias de ley.

Ahora, en igual sentido, no hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación³ que trata el artículo 291 del C.G. del P., respecto de la demandada MABEL RODRIGUEZ BERNAL ya que no se mencionó acertadamente el tiempo de comparecencia con el que cuenta la parte demandada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., pues nótese que la pasiva se encuentra fuera de la ciudad.

Notifíquese ⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 030 **hoy** 22 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e4b50cd324bd4f34e4fa5a53d210f031ce37939a60a58542b0b561d43f44be**

Documento generado en 18/03/2022 07:31:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**